

dos adoptados en la Junta, otorgue cuantos documentos públicos y privados sean precisos a fin de lograr su inscripción en el Registro Mercantil y realice todas las actuaciones que fueran necesarias a los fines anteriormente citados, incluidos la subsanación y el cumplimiento de cuantos requisitos puedan resultar legalmente exigibles para su aplicación e inscripción registral.

Cuarto.—Aprobación del acta de la Junta General Extraordinaria de Accionistas o designación de dos interventores al efecto.

A partir del momento de la publicación de la presente convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Tendrá derecho de asistencia a la Junta todo socio que, con cinco días de antelación a aquel en que haya de celebrarse la reunión, tenga inscritas a su nombre diez o más acciones en el libro—registro de acciones nominativas.

Para el ejercicio de los derechos de asistencia y voto, será lícita la agrupación de acciones.

Llanera, 5 de septiembre de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración. Don Carlos García Morilla.—41.329.

TOZAGA, S. L.
(Sociedad absorbente)

S. A. CANALS PONS
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales y Universales de socios y accionistas, respectivamente, de las citadas compañías, celebradas el día 1 de septiembre de 2.003, acordaron por unanimidad su fusión mediante la absorción por «Tozaga, Sociedad Limitada» (Sociedad Absorbente) de «Sociedad Anónima Canals Pons (Sociedad Unipersonal)» (Sociedad absorbida que se extinguirá con motivo de la fusión).

Asiste a los señores socios y acreedores de cada una de las sociedades el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión así como del balance de la misma, y a los acreedores el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 1 de septiembre de 2003.—Los Administradores de las dos compañías. Don Jordi Mañosas Capellades y Don Enrique Mañosas Capellades.—40.799. 2.ª 10-9-2003

TRANSPORTES VIAL, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Extraordinaria que tendrá lugar, en el domicilio social, Camino La Clamo, s/n de Alcarrás (Lleida), el día 6 de octubre de 2003, a las 12:00 horas en primera convocatoria, o en segunda, si procediera, el día siguiente en el mismo lugar y hora, con el siguiente,

Orden del día

Primero.—Censura y aprobación, si procediese, de la gestión social realizada durante el ejercicio 2002.

Segundo.—Aprobar en su caso, las Cuentas Anuales del ejercicio 2002.

Tercero.—Aprobar, si procede, la aplicación de resultados del ejercicio 2002.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Quinto.—Aprobar en su caso el acta al final de la sesión.

Cualquier accionista que lo solicite, podrá obtener de la Sociedad de forma inmediata y gratuita, los

documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, y pedir la entrega o el envío gratuito de los mismos.

Alcarrás, 27 de agosto de 2003.—Un Administrador Solidario.—40.627.

VIAJES IBERIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)

VIAJES IBERCOLOR,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que el socio único de Viajes Iberia, Sociedad Anónima Unipersonal (Sociedad Absorbente) y el socio único de la entidad Viajes Ibercolor, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbida), acordaron, con fecha de 30 de junio de 2003, la fusión de ambas sociedades, que se operará mediante la absorción de Viajes Ibercolor, Sociedad Limitada Unipersonal (Sociedad Absorbida que se disolverá y extinguirá sin liquidación, con motivo de la fusión), por parte de Viajes Iberia Sociedad Anónima Unipersonal (Sociedad Absorbente).

Se hace público el derecho de los socios, así como de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Se informa igualmente a los acreedores de su derecho a oponerse a la fusión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palma de Mallorca, 18 de junio de 2003.—El Administrador Único de Viajes Ibercolor S.L. Unipersonal (Sociedad Absorbida), D. Fernando Miguel Martos Mackow y El Administrador Único de Viajes Iberia, S.A. Unipersonal (Sociedad Absorbente), D. Miguel Fluxá Rosselló.—40.917.

1.ª 10-9-2003

VIVEROS FRANCISCO FERRER, S. L.
(Sociedad absorbente)

ROSES NOVES FERRER, S. L.

MUNDI ROSAL, S. L.
(Sociedades absorbidas)

Se anuncian los acuerdos de fusión adoptados por la sociedades «Roses Noves Ferrer, Sociedad Limitada», y «Mundi Rosal, Sociedad Limitada», mediante la absorción de estas por la mercantil «Viveros Francisco Ferrer, Sociedad Limitada», en Base a los balances aprobados por las Juntas Generales Universales de estas tres sociedades. La sociedad absorbente, de esta forma, adquiere en bloque los patrimonios de las absorbidas que se disuelven haciéndose cargo de todos sus bienes, derechos, obligaciones de toda clase y de todas sus actividades. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde el último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Chiva, 1 de septiembre de 2003.—Matilde Ferrer Sena, Administradora de Viveros Francisco Ferrer SL, Roses Noves Ferrer SL y Mundi Rosal SL.—41.013.

2.ª 10-9-2003

WINCANTON TRANS EUROPEAN
ESPAÑA, SOCIEDAD LIMITADA

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

TRANSPORTES INTERNACIONALES
EL MARQUSET,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de las sociedades «Wincanton Trans European España, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal y «Transportes Internacionales el Marqueset, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, mediante decisiones de fecha 30 de junio de 2003, aprobaron la fusión por absorción por parte de «Wincanton Trans European España, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal de la sociedad «Transportes Internacionales El Marqueset, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, ajustándose a los términos del proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Valencia en fecha 27 de junio de 2003, con disolución, sin liquidación, de la sociedad absorbida y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, a la absorbente de la totalidad de su patrimonio.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, al ser «Wincanton Trans European España, Sociedad Limitada» Sociedad Unipersonal titular de la totalidad de las acciones que integran el capital social de «Transportes Internacionales el Marqueset, Sociedad Anónima» Sociedad Unipersonal, sociedad absorbida, no procede ampliar el capital social de la sociedad absorbente. Por idéntica razón, no han resultado necesarios los Informes de los Administradores, ni los de los expertos independientes. Tampoco ha sido necesario el canje de acciones previsto en los apartados b) y c) del artículo 235 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Los socios únicos han aprobado el balance de fusión cerrado a 31 de diciembre de 2002. A partir del 1 de enero de 2003 las operaciones de las sociedades que se extinguen deberán considerarse realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente.

No existen acciones de clases especiales, ni reconocimiento de derechos especiales distintos de las acciones, ni ventajas de ninguna clase a favor de los administradores o de los expertos independientes cuya intervención no ha sido precisa en el proyecto de fusión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el balance de fusión. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 243.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan, de oponerse al presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Valencia a 3 de septiembre de 2003.—El Administrador Único de «Wincanton Trans European España, Sociedad Limitada», Sociedad Unipersonal, Wolfgang Wilhelm Dölger.—El Secretario del Consejo de Administración de «Transportes Internacionales el Marqueset, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, Douglas John Crowther.—41.113.

1.ª 10-9-2003